**PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA CUOTA ALIMENTICIA A TRAVES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Todos los pagos a favor de los beneficiarios o Demandantes, serán entregados a través del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, mediante la apertura de una cuenta bancaria para lo cual deberá cumplir los siguientes pasos:

Paso 1.- Solicitar al Auxiliar Jurídico o persona que le notifico la Fijación o Modificación de cuota el número del expediente, o copia del oficio respectivo.

Paso 2.- Presentar en las Oficinas de la Procuraduría General de la República, Unidad Local de Fondos de Terceros, el número de expediente electrónico si lo tiene o el expediente físico que le hayan dado en su carnet de usuario o usuaria. Luego pedir le emita la Solicitud de Apertura de Cuenta Bancaria.

Paso 3.- Con el documento Solicitud de Apertura de Cuenta Bancaria, se presenta a la agencia más cercana del Banco de Fomento Agropecuario para aperturar la cuenta. Para lo anterior, deberá llevar dos copias del DUI Y NIT ampliado a 150, y copia de recibo de agua o luz cuando la dirección sea diferente a la del DUI.

Paso 4. El banco le emitirá el contrato bancario y le entregara una libreta de ahorro, por una sola vez usted entregara copia del contrato bancario a la Unidad Local de Fondos de Terceros que le emitió la Solicitud de Apertura Bancaria. Posteriormente en un lapso de 3 a 8 días hábiles se le depositara en su cuenta el depósito que haga el demandado. Pudiendo usted retirar al día siguiente el monto de cuota que requiera.

**NOTA IMPORTANTE**: Las cuotas fijadas o modificadas en las Procuradurías Auxiliares de APOPA Y SOYAPANGO, se atienden en la Unidad Local de Fondos de Terceros de San Salvador, porque no existen colecturías y pagadurías.-